

Acaba con su vida tras un presunto abuso de poder de un policía local de Sanlúcar de Barrameda

Nuestro padre y esposo JUAN JOSÉ ARMARIO SÁNCHEZ falleció el pasado día 10 de Noviembre de 2010 con 54 años de edad. Era una bellísima persona, buen esposo y cariñoso padre, si bien desde hacía años convivía con la enfermedad del trastorno bipolar. Con su medicación, con el cariño y calor de su familia, con sus altos y con sus bajos, vivía con normalidad rodeado de los suyos. Esta normalidad se veía alterada, sin embargo, cuando algún episodio traumático se cruzaba en su vida. Y ese momento traumático comenzó a suscitarse el día 2 de Noviembre de 2006, cuando nuestro padre y esposo tuvo una discusión con un vecino, con ocasión de los permisos municipales para la colocación de pivotes delimitadores de vados en las puertas de garajes de los domicilios.

Por desgracia, en ese vecino concurría la condición de POLICÍA LOCAL, concretamente el nº .. de los de Sanlúcar de Barrameda. Tan sólo cuatro días después de la discusión, el referido vecino Policía Local nº .., quiso tomarse la justicia por su cuenta, y en el ejercicio de su cargo procedió contra nuestro padre y esposo, deteniéndolo en la calle para "identificarle". Como detenido, fue esposado y tuvo que pasar una noche entera en un sucio calabozo y pasar posteriormente a disposición judicial; en esa tensa situación, nuestro padre y esposo –fuera de sí, por la situación extrema y por su enfermedad- acometió contra algunos Agentes de la Policía Nacional que lo custodiaban, teniendo éstos que emplear la fuerza para reducirlo. Fue juzgado por la "desobediencia" al Policía Local nº .., y por atentado contra los Policías Nacionales, si bien el Tribunal tuvo en cuenta su alteración psíquica para reducir su condena. Sin embargo, nuestro padre y esposo no fue condenado por "desobedecer" al Policía Local nº..., indicando la Audiencia Provincial que el Policía Local se excedió en sus funciones, que no procedía ni la identificación ni la detención, y que incurrió en un abuso notorio de sus funciones.

El Policía Local nº .. no sólo realizó una detención ilegal contra nuestro padre y esposo en venganza por una discusión particular y personal, sino que le condujo al problema con los Policías Nacionales sufriendo una condena que se podía haber evitado de haber actuado con la diligencia profesional que se le presume.

Desde que ocurrieron estos hechos, nuestro padre y esposo no fue el mismo, su estado psíquico se agravó enormemente, refería constantemente la injusta situación vivida a costa de la actuación del Policía Local nº ..; vivía atormentado y con vergüenza al recordar continuamente su ilegal detención, así como la experiencia de ser esposado, ser vejado durante el proceso de su detención, pasar largas horas en un putrefacto calabozo esposado bocabajo y sin poder moverse por los golpes que le habían propinado al ser reducido por la Policía Nacional, verse imputado en delitos con penas de cárcel, etc., como si de un delincuente se tratara.

La resolución judicial donde se decía que el Policía Local nº .. abusó notoriamente de sus funciones no calmó suficientemente su estado de ánimo, él seguía marcado por la injusta situación vivida.

Por desgracia a primeros del pasado mes de Noviembre, nuestro padre y esposo se encontró nuevamente con el Policía Local nº .., en la calle paralela a nuestra casa, no pudo reprimirse y se abalanzó hacia él. Fue nuevamente detenido, pero en este caso nos gustaría ensalzar la impecable actuación de los Policías Nacionales, que estando de servicio se encargaron de su detención, ya que siguiendo los consejos de la familia “escuchadlo y por favor no le gritéis, que tuvo una mala experiencia con la Policía hace unos años y está traumatizado”, bueno en resumen lo trataron como a una persona. Aun así nuestro padre y esposo no pudo o no supo aguantar la presión de verse nuevamente en un proceso judicial y decidió no prolongar más su existencia el pasado 10 de Noviembre de 2010 y así evitarnos el tener que pasar de nuevo por lo mismo.

Sus hijas y viuda, que redactan y suscriben este documento, desean honrar la memoria de su padre y esposo, y quieren especialmente que estas líneas sean leídas y reflexionadas por los Agentes de Policía que tienen entre sus principales deberes el “proteger al ciudadano”. El Policía Local nº .. no protegió al ciudadano, buscó egoístamente su propio interés, y basándose en una situación de superioridad por su condición de Agente uniformado de la Policía Local, trató de vengarse de un ciudadano indefenso, por una discusión sin importancia al que detuvo ilegalmente, tal y como se indica en la sentencia judicial.

Nuestro padre y esposo padecía una enfermedad crónica, pero esa enfermedad sola no le condujo a la muerte; a ese final contribuyó de manera decisiva la actuación del Policía Local nº .., ya que antes de este hecho tenía una vida totalmente normal. Por lo que estamos convencidas que de no haber mediado aquel suceso, nuestro padre y esposo estaría con nosotras, tendría la posibilidad de compartir su tiempo con el nuestro, y de disfrutar de todas nuestras experiencias vitales.

No queremos que se repita esta historia, rogamos a todos los Policías y superiores que lean esta carta, la tengan presente para no provocar tanto daño de manera injustificada.

Tu esposa, Elena Vargas e hijas te querrán siempre.